



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2024-ACM-MDLP

Planchón, 25 de septiembre de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°018-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 25 de septiembre del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. APROBACION DE DONACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL MINISTERIO PÚBLICO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..." concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

En cumplimiento a la **RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS N° 000573-2024-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS**, de fecha 19 de agosto de 2024, Resuelve en su **Artículo Segundo**: "APROBAR, la transferencia en la modalidad de **DONACION DE MIL CIENTO DIECISEIS (1116) GALONES DE PETROLEO**, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**, cuyo uso del combustible donado será única y exclusivamente para llevar a cabo los proyectos denominados: **"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE TIPISKA"** y **"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE AGUAS NEGRAS"**(...);

Que, en sesión de concejo N°018-2024-CM, que se llevó a cabo el 25 de septiembre de 2024, el **Alcalde, Lic. Adm. Richard Martín Chacacanta Estrada** solicitó en la estación de pedidos, se autorice llevar a debate, **LA APROBACION DE DONACION DE COMBUSTIBLE DEL MINISTERIO PÚBLICO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**;

Que, mediante Opinión Legal N°0467-2024-MDLP-PAPET, de fecha 19 de septiembre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que en consideración de todos los actuados y que el combustible se utilizará para la rehabilitación y mantenimiento de los caminos rurales en las comunidades de Tiphiska y Aguas Negras, este debe convocarse a Sesión de Concejo sea Ordinaria o Extraordinaria y tratar en agenda la aceptación de la donación en cuestión, de acuerdo a la ley invocada;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCION:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR, por UNANIMIDAD** de votos, **ACEPTAR** la donación de 1116 galones de petróleo del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Madre de Dios a favor de la Municipalidad Distrital de las Piedras, según **RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 000573-2024-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de las Piedras, la supervisión del uso adecuado del combustible donado para los fines establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe/) / (<https://www.gob.pe/munilaspiedras>).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
MADRE DE DIOS


Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.C
GE
GDT/REHY
ALC/REAC E
OGACGD/IMAD
ARCHIVO

